

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 5 de octubre de 2016

Sec. III. Pág. 71382

### III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

9159 Orden ECD/1598/2016, de 16 de septiembre, por la que se otorga la garantía del Estado a 71 obras para su exhibición en la colección permanente en el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía.

Vista la solicitud del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía.

De acuerdo con la disposición adicional novena de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y el Real Decreto 1680/1991, de 15 de noviembre, por el que se desarrolla dicha disposición adicional sobre garantía del Estado para obras de interés cultural.

De acuerdo con la disposición adicional cuadragésima tercera de la Ley 48/2015, 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.

Vistos los informes favorables de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, adoptado en su reunión plenaria del día 15 de septiembre de 2016, de la Asesoría Jurídica de la Secretaria de Estado de Cultura emitido con fecha de 15 de septiembre de 2016 y de la Oficina Presupuestaria con fecha 16 de septiembre de 2016 y

De conformidad con la propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas, dispongo:

#### Primero.

Otorgar la garantía del Estado prevista en las indicadas disposiciones con el alcance, efectos y límites que más adelante se expresan y con total sujeción al Real Decreto 1680/1991.

#### Segundo.

Dicha garantía se circunscribe exclusivamente a los bienes culturales que figuran en el Anexo, que forman parte de las obras depositadas por diversas instituciones y particulares en el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía para su exhibición en la colección permanente.

El valor económico total de las obras cubiertas por la Garantía del Estado asciende a 34.652.291,20€ (treinta y cuatro millones seiscientos cincuenta y dos mil doscientos noventa y un euros y veinte céntimos). Dado que la valoración de una obra cubierta por la garantía se encuentra expresada en divisas, el valor económico total expresado en esta Orden es una aproximación en euros al valor total de la exposición, utilizando para ello los contravalores resultantes de la aplicación de los tipos de cambio del euro fijados por Resolución del Banco de España por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 24 de agosto de 2016 (BOE del 25 de agosto de 2016).

A los efectos de esta orden, se considerará que el valor individual de las obras es el que figura en la solicitud de garantía del Estado.

#### Tercero.

Esta garantía comenzará a surtir efecto a partir del 10 de octubre de 2016 para aquellos bienes que, figurando en el Anexo, se encuentren depositados en la sede del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía de Madrid, y cubrirá hasta la renovación de la misma con fecha límite el 31 de diciembre del año 2016. Todo ello sin perjuicio de los casos descritos en el apartado cuarto.



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 5 de octubre de 2016

Sec. III. Pág. 71383

#### Cuarto.

El inicio de la cobertura de la garantía del Estado para aquellas obras señaladas en el anexo, e incluidas jurídicamente en el ámbito de aplicación de la misma, que no se encuentren en la sede del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía en la fecha de esta Orden, se iniciará una vez que sean entregadas por los cedentes enumerados en el apartado dos a la empresa de transportes contratada para su traslado al Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía.

La entrada en vigor de la garantía del Estado para las citadas obras requerirá que previamente el personal técnico cualificado del Museo realice un informe exhaustivo sobre el estado de conservación de cada obra. Dicho informe será puesto en conocimiento del cedente y deberá contar con su conformidad escrita, tras la cual se procederá a la firma del acta de entrega de las obras por cedente y cesionario.

Si alguna de las obras fuese devuelta a alguno de los cedentes del apartado dos durante el ejercicio 2016, en el momento en que la obra sea entregada al cedente en su destino de origen, se firmará por cedente y cesionario una nueva acta de entrega del bien en la que deberá constar la conformidad del cedente sobre las condiciones en las que se le devuelven las obras, momento que marcará el fin de la cobertura de la garantía del Estado.

En el caso de que se produzca un préstamo temporal de piezas a terceras instituciones, las obras dejarán de estar cubiertas por la garantía del Estado desde el momento de su embalaje, volviendo a entrar en vigor la garantía cuando se elabore por parte de personal técnico cualificado el informe sobre el estado de conservación del bien una vez éste se vuelva a encontrar en la sede del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía.

#### Quinto.

El centro solicitante de la garantía o los cedentes del bien cultural, asegurarán las cantidades no cubiertas por esta garantía en virtud del artículo 6, punto dos, del Real Decreto 1680/1991.

#### Sexto.

Esta garantía se otorga a los bienes culturales descritos en el Anexo que cita el apartado segundo y comporta, según lo dispuesto en el artículo 3, punto cuatro, del Real Decreto 1680/1991, el compromiso del Estado de indemnizar por la destrucción, pérdida, sustracción o daño de las obras mencionadas, de acuerdo con el valor reflejado en el Anexo y las condiciones expresadas en la documentación que obra en el expediente.

En caso de indemnización por la destrucción, pérdida, sustracción o daño de una pieza, ésta tendrá como máximo su valoración individual recogida en el anexo. La indemnización por la destrucción, pérdida, sustracción o daño de la totalidad de los bienes depositados no podrá superar en ningún caso, la cifra de euros de 34.652.291,20€.

#### Séptimo.

Cualquier alteración de las condiciones expresadas en la solicitud deberá ser comunicada con antelación suficiente al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte siendo necesaria la conformidad expresa del mismo para que la garantía surta efecto en relación con el término alterado.

#### Octavo.

El Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía enviará trimestralmente a la Subdirección General de Protección del Patrimonio Histórico una relación de los movimientos de aquellas obras objeto de la garantía del Estado. Además, al finalizar el plazo de cobertura anual de la garantía, extenderá un certificado firmado por su Director Gerente acreditando el término de la garantía otorgada, así como cualquier circunstancia que afecte a la misma.



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 5 de octubre de 2016

Sec. III. Pág. 71384

Noveno.

La institución cesionaria adoptará todas las precauciones necesarias para el estricto cumplimiento de lo previsto en esta orden, así como las medidas que sean procedentes para la seguridad y conservación de los bienes garantizados.

#### Décimo.

Se incorpora a esta orden, formando parte de la misma, el Anexo que cita el apartado segundo.

#### Undécimo.

La Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte dará inmediata cuenta, por vía telemática, del otorgamiento del compromiso del Estado y del contenido del mismo a las Cortes Generales y al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Madrid, 16 de septiembre de 2016.—El Ministro de Educación, Cultura y Deporte, P .D. (Orden ECD/465/2012, de 2 de marzo), el Secretario de Estado de Cultura, José María Lassalle Ruiz.

#### **ANEXO**

	Prestador	Clase de bien
1	Fundación Telefónica. Madrid.	Luis Fernández. Nature morte au couteau. 1961. Óleo sobre madera.
2	Fundación Telefónica. Madrid.	Luis Fernández. Crâne. 1958. Óleo sobre táblex.
3	Fundación Telefónica. Madrid.	Luis Fernández. Crâne et bougies. 1967. Óleo sobre lienzo.
4	Fundación Telefónica. Madrid.	Luis Fernández. Abstraction. 1926-1928. Óleo sobre lienzo.
5	Fundación Telefónica. Madrid.	Luis Fernández. <i>Tête de veau</i> . 1944. Óleo sobre lienzo.
6	Fundación Telefónica. Madrid.	Luis Fernández. L' Immense bouche. 1939. Óleo sobre lienzo.
7	Fundación Telefónica. Madrid.	Antoni Tàpies. Set cadires. 1984. Pintura, papel y goma sobre lienzo.
8	Fundación Telefónica. Madrid.	Antoni Tàpies. <i>Gran vernis sobre fusta</i> . 1982. Pintura, barniz sobre madera.
9	Fundación Telefónica. Madrid.	Antoni Tàpies. <i>Blau i dues creus</i> . 1980. Técnica mixta sobre tela.
10	Fundación Telefónica. Madrid.	Antoni Tàpies. <i>Tres grans arrencaments</i> . 1967. Técnica mixta sobre lienzo.
11	Fundación Telefónica. Madrid.	Antoni Tàpies. <i>Gran Ilit porta</i> . 1972. Técnica mixta sobre madera.
12	Fundación Telefónica. Madrid.	Antoni Tàpies. L'Escala. 1974. Técnica mixta sobre madera.
13	Fundación Telefónica. Madrid.	Antoni Tàpies. Assemblage amb graffiti. 1972. Técnica mixta sobre madera.
14	Fundación Telefónica. Madrid.	Juan Gris. Nature morte devant l'armoire. 1920. Óleo sobre lienzo.
15	Fundación Telefónica. Madrid.	Juan Gris. La Chanteuse. 1926. Óleo sobre lienzo.
16	Fundación Telefónica. Madrid.	Juan Gris. La Guitare. 1918 Óleo sobre lienzo.
17	Fundación Telefónica. Madrid.	Juan Gris. Verres, journal et bouteille de vin. 1913. Collage, gouache, carboncillo, lápices de colores.



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 5 de octubre de 2016

Sec. III. Pág. 71385

	Prestador	Clase de bien
18	Fundación Telefónica. Madrid.	Juan Gris. <i>Le jardin</i> . 1916. Óleo sobre madera.
19	Fundación Telefónica. Madrid.	Juan Gris. <i>La guitare sur la table</i> . 1913. Óleo sobre lienzo.
20	Fundación Telefónica. Madrid.	Juan Gris. <i>Arlequín</i> . 1918. Óleo sobre lienzo.
21	Fundación Telefónica. Madrid.	Juan Gris. Guitare et compotier. 1926-1927. Óleo sobre lienzo.
22	Fundación Telefónica. Madrid.	Juan Gris. La fenêtre aux collines. 1923. Óleo sobre lienzo.
23	Fundación Telefónica. Madrid.	Juan Gris. Le paquet de tabac. 1923. Óleo sobre lienzo.
_24	Fundación Telefónica. Madrid.	Juan Gris. La grappe de raisins. 1925. Óleo sobre lienzo.
25	Fundación Telefónica. Madrid.	Albert Gleizes. Composition à la guitare. 1921. Óleo sobre lienzo.
_26	Fundación Telefónica. Madrid.	Albert Gleizes. Composition. 1922. Óleo sobre lienzo.
27	Fundación Telefónica. Madrid.	Albert Gleizes. <i>Maisons aux Bermudes ou Paysage des Bermudes</i> . 1917. Técnica mixta sobre cartón.
28	Fundación Telefónica. Madrid.	Albert Gleizes. <i>Jean Cocteau</i> . 1916. Óleo y yeso sobre lienzo.
_29	Fundación Telefónica. Madrid.	Albert Gleizes. L'Ecolier. 1925. Óleo sobre lienzo.
30	Fundación Telefónica. Madrid.	Manuel Ángeles Ortiz. <i>Balcón abierto y plato con pescados.</i> 1924. Óleo sobre tela.
31	Fundación Telefónica. Madrid.	Vicente Do Rego Monteiro. Os Talheres (Nature morte aux couverts). 1925. Óleo sobre tela.
32	Fundación Telefónica. Madrid.	Louis Marcoussi. Nature morte. 1926. Óleo sobre madera.
33	Fundación Telefónica. Madrid.	Rafael Barradas. <i>Bodegón Vibracionista</i> . 1919. Óleo sobre cartón.
34	Fundación Telefónica. Madrid.	Rafael Barradas. <i>Retrato de Antonio</i> . Hacia 1920-1922. Óleo sobre lienzo.
35	Fundación Telefónica. Madrid.	Rafael Barradas. <i>Retrato de Alberto Lasplaces</i> . Hacia 1920. Óleo sobre lienzo.
36	Fundación Telefónica. Madrid.	André Lhote. <i>Nature morte cubiste, bouteille et coupe.</i> 1917. Óleo sobre lienzo.
37	Fundación Telefónica. Madrid.	André Lhote. Le pot rouge. 1917. Óleo sobre lienzo.
38	Fundación Telefónica. Madrid.	Daniel Vázquez Díaz. <i>La rúa de Portugal.</i> Hacia 1922-1923. Óleo sobre lienzo.
39	Fundación Telefónica. Madrid.	Joaquín Torres García. Constructivo en blanco y negro «TBA». 1933. Óleo sobre madera.
_40	Fundación Telefónica. Madrid.	Joaquín Torres García. Physique. 1929. Óleo sobre tela.
41	Fundación Telefónica. Madrid.	María Blanchard. <i>Nature morte cubiste</i> . Hacia 1917. Óleo sobre lienzo.
42	Fundación Telefónica. Madrid.	María Blanchard. <i>Composición cubista</i> . Hacia 1918. Óleo sobre lienzo.
43	Fundación Telefónica. Madrid.	María Blanchard. <i>Nature morte cubiste</i> . Hacia 1919. Óleo sobre madera.
44	Fundación Telefónica. Madrid.	George Valmier. <i>Paysage</i> . 1920. Óleo sobre lienzo.
45	Fundación Telefónica. Madrid.	Auguste Herbin. <i>Portrait de Madame H.</i> 1912. Óleo sobre tela.
46	Fundación Telefónica. Madrid.	Alejandro Xul Solar. <i>La sombra del caminante</i> . Hacia 1917. Óleo sobre cartón.
47	Fundación Telefónica. Madrid.	Jean Metzinger. Nature morte avec fruits et pitcher. 1917. Óleo sobre lienzo.



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 5 de octubre de 2016

Sec. III. Pág. 71386

	Prestador	Clase de bien
48	Fundación Telefónica. Madrid.	Jean Metzinger. Livre et pipe. Hacia 1921. Óleo sobre lienzo.
49	Fundación Telefónica. Madrid.	Emilio Pettoruti. Il grappolo di uva. 1914. Collage.
50	Fundación Telefónica. Madrid.	Vicente Huidobro. Minuit. 1920-1922. Gouache sobre papel.
51	Fundación Telefónica. Madrid.	Vicente Huidobro. <i>Kaleidoscope</i> . 1921. Gouache sobre papel.
52	Fundación Telefónica. Madrid.	Vicente Huidobro. 6 heures-octobre. 1921. Gouache sobre papel.
53	Fundación Telefónica. Madrid.	Eduardo Chillida. Gnomon III. 1984. Acero.
54	Fundación Telefónica. Madrid.	Eduardo Chillida. Lurra nº67. 1985. Terracota refractaria.
55	Fundación Telefónica. Madrid.	Eduardo Chillida. <i>Topos I</i> . 1984. Acero corten.
_56	Fundación Telefónica. Madrid.	Eduardo Chillida. <i>Topos II</i> . 1985. Acero corten.
57	Fundación Telefónica. Madrid.	Eduardo Chillida. La casa de J. S. Bach. 1980. Acero corten.
58	Fundación Telefónica. Madrid.	Eduardo Chillida. <i>Yunque de sueños</i> XIII. 1953-1954. Hierro, madera.
59	Fundación Telefónica. Madrid.	Eduardo Chillida. <i>Homenaje a Juan Gris.</i> 1987. Acero corten.
60	Fundación Telefónica. Madrid.	Eduardo Chillida. <i>Homenaje a la mar III</i> . 1984. Alabastro.
61	Colección particular. París (Francia).	Patrick Faigenbaum. Serie Barcelona. 1999-2004. Copia sobre papel, Clorobromuro de plata.
62	Colección particular. París (Francia).	Patrick Faigenbaum. Serie Barcelona. 1999-2004. Copia sobre papel, Clorobromuro de plata.
63	Colección particular. París (Francia).	Patrick Faigenbaum. Serie Barcelona. 1999-2004. Copia sobre papel, Clorobromuro de plata.
64	Colección particular. París (Francia).	Patrick Faigenbaum. Serie Barcelona. 1999-2004. Copia sobre papel, Clorobromuro de plata.
65	Colección particular. París (Francia).	Patrick Faigenbaum. Serie Barcelona. 1999-2004. Copia sobre papel, Clorobromuro de plata.
66	Colección particular. París (Francia).	Patrick Faigenbaum. Serie Barcelona. 1999-2004. Copia sobre papel, Clorobromuro de plata.
67	Colección particular. París (Francia).	Patrick Faigenbaum. Serie Barcelona. 1999-2004. Copia sobre papel, Clorobromuro de plata.
68	Colección particular. París (Francia).	Patrick Faigenbaum. Serie Barcelona. 1999-2004. Copia sobre papel, Clorobromuro de plata.
69	Colección particular. Madrid.	Rafael Zabaleta. El fantasma geómetra captador de haces de estridencias. Serie Los sueños en Quesada. 1942. Tinta sobre papel.
70	Galerie Barbara Thumm. Berlín (Alemania).	Anna Opermann. Ersatz Problem by Example of Beans (Sucedáneo de problemas a través del ejemplo de las habas). 1968-1977. Instalación de escultura.
71	American Friends of Contemporary Art (AFCA). EE.UU.	Marcel Broodthaers. <i>Le Corbeau et le Renard (El cuervo y el zorro</i> ). 1967-1968. Instalación de cine y vídeo.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X